

## ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

El CEDAC LTDA., en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, Resoluciones 3765 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

En el Acta de Junta Ordinaria de Socios No. 002<sup>1</sup> del 19 de marzo del presente año, que se realizó por medio de la plataforma TEAMS, con la participación del Dr. RAÚL FERNANDO GUERRERO DURANGO, Director Territorial del Ministerio de Transporte de Bolívar y San Andrés, delegado del Ministerio de Transporte a través de poder especial, amplio y suficiente conferido por la Dra. SOL ANGEL CALA ACOSTA, encargada en el empleo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Transporte, específicamente el punto 6 de Proposiciones y Varios, se hizo mención de lo siguiente:

*“...El Presidente de la Junta Dr. RAÚL FERNANDO GUERRERO DURANGO, manifiesta que la empresa debe adoptar e implementar unos lineamientos generales de administración y directrices de gobierno corporativo, que vienen recomendados directamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para las empresas donde el Estado tiene participación accionaria, e informa que a través de correo electrónico envió el decálogo de buenas prácticas corporativas y las funciones principales de los miembros de las Juntas Directivas, estos lineamientos deben estar debidamente presentados para la próxima Junta para someterlos a su aprobación y poderlos adoptar...”*

El Decálogo de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo<sup>2</sup>, que menciona el Presidente delegado del Ministerio de Transporte con funciones especiales como lo especifica el documento<sup>3</sup> adjunto a este estudio, hace referencia a los lineamientos de gobernanza (prácticas y normas relacionadas) que las compañías con participación estatal deben implementar y promover, para lo cual la Junta de Socios decidió lo siguiente:

*“...Es aprobada unanimidad por la Junta de Socios la proposición presentada por el Dr. RAÚL FERNANDO GUERRERO DURANGO...”*

<sup>1</sup> Ver Acta de Junta Ordinaria de Socios No. 002 del 19 de marzo de 2021.

<sup>2</sup> Ver Decálogo de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

<sup>3</sup> Ver Funciones Especiales Presidente de Junta Directiva expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Teniendo en cuenta esto, es importante adelantar un análisis de los estatutos que dan soporte normativo de las actividades que realiza el CEDAC, esto con el fin de modificarlos, de acuerdo a las exigencias requeridas para lo que refleja actualmente el Gobierno Corporativo, a través de ciertas normas internas y sistemas que dan pie a que el tema pueda implementarse y darle seguimiento.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR EN LA DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA TEMÁTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO EN EL CEDAC LTDA.
3. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

#### 3.1. PERFIL:

- 1) Título profesional de Abogado.
- 2) Experiencia en el objeto a desarrollar mínima de un (01) año.

#### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

##### ESPECIFICAS:

- 1) Elaborar y entregar un documento en físico y digital como producto en el que se refleje la modificación de los estatutos, en el tema relacionado al Gobierno Corporativo.
- 2) Elaborar y entregar en físico y digital el Código de Mejores Prácticas Corporativas, de acuerdo a los requerimientos exigidos por el Decálogo de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 3) Hacer la presentación a la entidad del Código de Mejores Prácticas Corporativas del CEDAC.
- 4) Mantener la reserva y confiabilidad de la información que se le entregue como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato.

##### GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.
6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000).
7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma total de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000), para la duración del contrato, con cargo al rubro A.1.2.1.1.1 SUELDO BÁSICO.

- 8. FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un (01) pago total, por la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000). Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, entrega en físico y digital e implementar los documentos especificados en el presente proceso durante el periodo determinado.

**Nota:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

- 9. PLAZO:** La duración del contrato es de **DIEZ (10) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

- 10. LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

- 11. ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal C, que define que "Los contratos de prestación de servicios profesionales, cuya naturaleza es eminentemente intelectual y que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados o experiencia específica en determinado tema y cuyo objeto se basa en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Aplica para el contrato de interventoría".

- 12. CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020 en el numeral 4.2. para los CDA.

- 13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva	X	

	propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	

**14. GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

**15. SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión por medio de **CARLOS HERNANDO RICO RUEDA**, GERENTE del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

**16. AUTORIZACIONES:** No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 19 de abril de 2021.

### ORIGINAL FIRMADO

---

**CARLOS HERNANDO RICO RUEDA**  
Gerente

**Proyectado por:** Zully Carvajal  
Contratista

**Revisó:** Carolina Contreras  
Contratista